

La presente escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión elaborado y suscrito por la totalidad de los Administradores de las respectivas sociedades y cuyo depósito ha quedado efectuado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, plazo durante el que los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el presente proceso de escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 11 de septiembre de 2002.—El Consejo de Administración de «Artegraf Fotopolímero, Sociedad Limitada». Los administradores mancomunados de «J.J. Disengraf, Sociedad Limitada». El administrador de «Ability Diseño Gráfico, Sociedad Limitada».—40.984. 1.<sup>a</sup> 19-9-2002

## BANCO GUIPUZCOANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Quinta opción de conversión de acciones preferentes sin voto en acciones ordinarias*

A tenor de los acuerdos adoptados por las Juntas generales de accionistas de 29 de febrero de 1992 y 21 de febrero de 1998, así como de los correspondientes folletos explicativos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fechas 11 de agosto de 1992 y 2 de junio de 1998, los accionistas del Banco Guipuzcoano titulares de acciones preferentes sin voto, tienen opción de convertir las acciones preferentes sin voto en acciones ordinarias.

A tal efecto, el Consejo de Administración del Banco, en su reunión del 21 de agosto de 2002, ha acordado abrir el ejercicio de la quinta opción de conversión.

La conversión se efectuará en la proporción de una acción ordinaria por una acción preferente, pudiendo convertirse hasta el 100 por 100 de las acciones preferentes.

Las acciones resultantes de esta quinta opción de transformación son acciones de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», ordinarias, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una.

El plazo de ejercicio de la opción de conversión será el comprendido entre el 10 de octubre de 2002 y el 10 de noviembre de 2002.

Las peticiones de transformación deberán dirigirse y presentarse en las distintas entidades depositarias de acciones preferentes sin voto de Banco Guipuzcoano, debiendo éstas canalizarse al «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima». Se atenderán todas las peticiones de conversión presentadas en plazo.

La opción de conversión está libre de gastos para el titular de acciones preferentes sin voto de la serie A, siempre que la solicitud de transformación se tramite directamente a través de cualquiera de las oficinas de Banco Guipuzcoano.

A efectos fiscales, la conversión de acciones preferentes sin voto en acciones ordinarias se considera alteración patrimonial.

Las acciones preferentes sin voto que se convierten en acciones ordinarias, recibirán como dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2002, 0,21 euros que se repartirán a cada acción preferente el próximo 4 de octubre. A partir de esta fecha, las acciones convertidas pasarán a disfrutar, de los dividendos que les correspondan como acciones ordinarias.

Se llama especialmente la atención a los titulares de acciones preferentes por tratarse de la última

de las opciones de conversión previstas en las condiciones de emisión de las acciones preferentes sin voto de Banco Guipuzcoano.

Se solicitará la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Barcelona, y en el Sistema de Interconexión Bursatil, de las acciones ordinarias resultantes del ejercicio de la opción de transformación.

San Sebastián, 3 de septiembre de 2002.—El Secretario general.—41.472.

## CAMPUS BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA

*Anuncio de reducción*

En Junta de fecha 1 de septiembre de 2002, el socio único decidió, una vez transformada la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, reducir el capital social en la cifra de 237.398,84, dejándolo establecido en 3.006 euros, a razón de seis euros por participación y 501 participaciones. La reducción tiene como finalidad la devolución al socio único de la referida cantidad, en su día aportada, y se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de las participaciones en 54.101210 euros y la amortización de 3.499 participaciones. La reducción se llevará a cabo en un plazo de tres meses desde la celebración de la Junta. Los acreedores de la sociedad disponen de un plazo de un mes para oponerse a la reducción de capital.

Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—40.902.

## CARRERA Y PÉREZ, S. L. (Sociedad absorbente) PLAYA DE BARRO, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Carrera y Pérez, Sociedad Limitada», y la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Playa de Barro, Sociedad Limitada», ambas Juntas celebradas el día 30 de junio de 2002, han adoptado, respectivamente, los siguientes acuerdos unánimes.

Primero: Llevar a efecto la fusión de las dos antedichas sociedades, mediante la absorción de «Playa de Barro, Sociedad Limitada», por «Carrera y Pérez, Sociedad Limitada», con transmisión en bloque de todo el activo y pasivo de la primera a la segunda, a título de sucesión universal, en base a los respectivos Balances de fusión, también unánimemente aprobados, cerrados el día 31 de diciembre de 2001, considerándose las operaciones de la sociedad absorbida realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, con efectos a partir del día 1 de enero de 2002. El proyecto de fusión quedó depositado en el Registro Mercantil de Oviedo el día 23 de agosto de 2002. La sociedad absorbente ha ampliado su capital social, siendo que las nuevas participaciones emitidas quedaron simultáneamente suscritas y desembolsadas en la propia operación de fusión por absorción. La sociedad absorbida queda disuelta y extinguida sin proceso de liquidación.

Segundo: De conformidad con el proyecto involucrado, se hace constar el derecho que corresponde a los socios de la entidad absorbente, a los socios de la entidad absorbida y a los acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, antes referidos.

También se hace constar de forma expresa que, de acuerdo con el artículo 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las repetidas sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la operación en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llanes, 3 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes.—40.906. y 3.<sup>a</sup> 19-9-2002

## CARTONAJES ALBORAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de «Cartonajes Alboraya, Sociedad Anónima» convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, polígono industrial 3, calle Cinco, 20, 46120 Alboraya, el 25 de octubre, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las catorce horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación a censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2001.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Cese del actual Consejo de Administración y nombramientos de nuevos cargos.

Quinto.—Aprobación de retribución para los miembros del Consejo de Administración, determinación de la cuantía exacta para los diferentes cargos y modificación del artículo número 14 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Alboraya, 6 de septiembre de 2002.—El Presidente, José Martínez Royo.—40.802.

## COMPañIA INMOBILIARIA AUXILIAR DE ACCESO A LA PROPIEDAD, S. A.

**(En liquidación)**

En reunión de Junta general universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 3 de mayo de 2002 se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad con arreglo al siguiente balance final de liquidación que resulto aprobado:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	120.483,66
<b>Total Activo .....</b>	<b>120.483,66</b>
Pasivo:	
Capital .....	120.202,42
Reservas .....	730,88
Pérdidas ejercicio .....	-449,64
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>120.483,66</b>

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—El Liquidador, Julián Díez Luis.—40.900.